



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : COOPERATIVA COOPETROL
DEMANDADO : JENNIFFER PIMENTEL MANRIQUE
RADICACIÓN : 2019-653

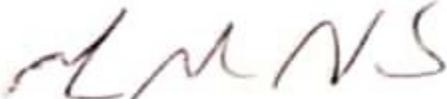
Atendiendo lo solicitado por la apoderada de parte demandante MARIA ALEJANDRA BOHÓRQUEZ CASTAÑO, en escrito que antecede, el Juzgado al tenor de lo establecido en el artículo 161 del Código General del Proceso.

R E S U E L V E

PRIMERO.- DECRETAR la suspensión del presente proceso por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir de la presentación del presente memorial, esto es desde el cuatro (4) de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Sin condena en costas para las partes.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ